

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la providencia emitida el 15 de octubre de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, en el asunto referenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado